

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Enero veinte (20) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00119-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de reposición, interpuesto por el apoderado de la parte actora (Archivo No.12). El mismo se hizo, al parecer, de forma extemporánea, como obra en constancia secretarial (Archivo No.14).

Informo que la parte demandada señor CARLOS GERARDO BASTIDAS MORA, dentro del término de traslado, dio respuesta a la demanda, propuso EXCEPCIONES DE MÉRITO y formuló demanda de reconvención (Arch.13).

Informo que no obra constancia que se haya enviado al correo de la parte actora, el escrito de contestación. Sírvasse proveer.
La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y ante la extemporaneidad del Recurso de Reposición, interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra el auto de fecha 19 de noviembre de 2021, no se le da el trámite respectivo al mismo.

Referente al escrito de contestación de la parte demandada, ante el incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. 1. Decreto 806 de 2020, esto es, remitir el escrito de contestación al correo electrónico de la parte actora, toda vez que no obra prueba de ello, es por lo que se INADMITE la misma y se concede el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena de tenerse por no contestada la misma.

SE RECONOCE personería a la abogada OLGA PATRICIA LONDOÑO VERGARA, con T.P. No. 44387 del CSJ y C.C. No.24575710, para representar a la parte demandada, en la forma y términos del poder conferido. Art. 75 y 77 CGP.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

20/01/2022
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74d9b997cfd5adf4f54e2a708296789ea801e04bcd2d83364de079bac39cb70c

Documento generado en 20/01/2022 03:43:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>